RESOLUCIÓN Nº 667.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/16 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 311.193, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 01 de agosto de 2016.

VISTO:

La Nota Nº 411 del 29 de julio de 2016 presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el expediente referente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/16 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 311.193, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, el Dictamen N° 891/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/16 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 311.193, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura Nº 36 del 28 de julio de 2016, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La*

calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.-*"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado el Informe N° 30/16, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE" - PLURIANUAL, ID N° 311.193, se constata que la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.), califica en el presente llamado, y posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que la oferta presentada por la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A (PRO-MED S.A.), cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1.) ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/16 para la*

Ing. Agr. Hipólito Fidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 667.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/16 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 311.193, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE", ID N° 311.193, *a la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.), conforme al siguiente cuadro:*

*Ítem**	*Descripción del Bien**	*Unidad de Medida*	*Cantidad de Meses*	*Cantidad Mínima de funcionarios*	*Cantidad Máxima de Funcionarios*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total Mínimo (IVA Incluido)***	*Precio Total Máximo (IVA incluido)***
1-	*Seguro Médico*	*Unidad*	*12*	*300*	*600*	*Gs. 865.000*	*Gs. 3.114.000.000*	*Gs. 6.228.000.000*

Que, por Providencia Nº 1106/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 891/16, dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución emita la resolución de adjudicación, de acuerdo al informe elaborado por el Comité de Evaluación y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/16 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 311.193, a la firma *PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.),* conforme al siguiente cuadro:

Ítem*	**Descripción del Bien***	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Meses**	**Cantidad Mínima de funcionarios**	**Cantidad Máxima de Funcionarios**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total Mínimo (IVA Incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA Incluido)****
1-	Seguro Médico	Unidad	12	300	600	Gs. 865.000	Gs. 3.114.000.000	Gs. 6.228.000.000

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para

Ing. Agr. Hipólito Vidal Segovia
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 667.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/16 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 311.193, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

AG/hvo/ar

ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL